



*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**ACUERDO DE CONCEJO N°051-2015-CMPM**

San Miguel, 03 de agosto de 2015.

**EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**



**VISTO.-**

En Sesión de Concejo Municipal de fecha 24 de julio de 2015 que dio origen al Acta de Sesión Ordinaria N°28-2015/MPSM, así como el Oficio N°073-2015-IVPSM/GG que contiene la propuesta de convenio sobre Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal Continuidad de la Ley N°30191 suscrito por el Gerente de la Unidad Gerencial de Desarrollo Institucional de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, la cual establece que, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el artículo 2º de la Ley N° 30066 "Ley para el financiamiento de programas Sociales y Acciones Priorizadas en Materia de Desarrollo e Inclusión Social, Transportes y Comunicaciones", se autorizó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a efectuar modificaciones presupuestarias, con la finalidad de financiar actividades de

*Compromiso de todos*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

mantenimiento periódico y rutinario de infraestructura vial departamental y vecinal respectivamente, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios

Que, el Oficio N°073-2015-IVPSM/GG, mediante el cual se solicita acuerdo de concejo asignando al IVP San Miguel la ejecución del presupuesto que transfiere al gobierno central a través de PROVIAS para el mantenimiento rutinario de las carreteras vecinales de jurisdicción de San Miguel.

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 26° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en el presente acuerdo y se aprueba con dispensa de lectura y aprobación del acta, acordando lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD.\_ AUTORIZAR,** al Alcalde Provincial Dr. Julio Aníbal Vargas Gavidia, la firma del Convenio sobre el Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal Continuidad entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y el Proyecto especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de la Ley 30191, 30281, Decretos Supremos, 047, 059, 086, 116-2015-EF y otras que en lo sucesivo se puedan asignar a favor de los Caminos Rurales.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** para tal efecto a las áreas intervinientes.



*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL, CAJAMARCA  
*Fanny L. Chávez de la Cruz*  
SECRETARÍA GENERAL